	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	1 de 2
		Rige:	27-06-2023

Lunes 7 de agosto, 2023

AI-0093-2023

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada

Rocío Solano Cambronero, Jefe

Unidad Financiera (UF)

Departamento Administrativo y Financiero

ASUNTO: Se remite reporte N°AI-SFE-RS-011-2023 con el resultado del seguimiento relacionado con las recomendaciones contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-002-2021.

Estimada señora:

Una vez analizada la información suministrada por medio de los oficios DAF-FI-145-2022 del 10/10/2022 y DAF.FI-029-2023 del 07/03/2023, se indica lo siguiente:

1. **Recomendaciones atendidas**

Se procedió a cerrar las recomendaciones N°4.4, N°4.5, N°4.6, N°4.9 y N°4.13.

2. **Recomendación no atendida:**


Con relación a la recomendación N°4.15, se debe concretar la obtención del criterio técnico de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda; insumo que a criterio de la administración les permitirá avanzar en la atención efectiva de la misma.

3. **Recomendación parcialmente atendida**

Con relación a la recomendación N°4.14, se debe concretar la obtención del criterio técnico de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda; insumo que a criterio de la administración les permitirá avanzar en la atención efectiva de la misma.

4. **Recomendación en proceso de verificación**

Con relación a la recomendación N°4.10, se está analizando la información suministrada, concluida dicha gestión, se estará informando a la administración el estado de cumplimiento asignado a la misma.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	2 de 2
		Rige:	27-06-2023

Lunes 7 de agosto, 2023

AI-0093-2023

5. Recomendaciones registradas sin seguimiento

Con relación a las recomendaciones N°4.7, N°4.8, N°4.11 y N°4.12, se estaría programando el seguimiento relacionado con su implementación, una vez concluidos los plazos de atención definidos por la administración, según el cronograma de actividades respectivo.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

- a) Informar sobre la gestión emprendida con relación a las recomendaciones N°4.14 y N°4.15, cuyo plazo de atención registrado en el cronograma de actividades, venció el 31/07/2023.
- b) Remitir con fecha 31/01/2024, información relacionada con la atención de las recomendaciones N°4.7, N°4.8, N°4.11 y N°4.12; lo anterior no se debe ver como una limitante para que la administración en forma previa a la fecha indicada nos suministre evidencia relacionada con la gestión emprendida.

Para la atención del presente requerimiento, se otorga un plazo de **10 días hábiles**.

Atentamente,



Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS

Cc: Archivo / Legajo